

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

9073 Orden ECC/1578/2014, de 31 de julio, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, en la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 228/2014, de 4 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 87, del 10), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2014, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, a la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 284, del 27), modificadas por Orden PRE/2061/2009, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Bases específicas

La presente convocatoria se publicará en la página web: www.060.es, así como en la página web del Ministerio de Economía y Competitividad (www.mineco.es); y en la de los Organismos Públicos de Investigación (www.ciemat.es; www.csic.es; www.iac.es; www.ieo.es; www.igme.es; www.inia.es; www.isciii.es; www.inta.es)

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 44 plazas de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, código 6151, por el sistema de promoción interna.

Del total de estas plazas se reservará dos plazas, para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %.

1.1 La distribución por especialidades de las 42 plazas convocadas por el turno general es la siguiente:

Especialidad	Organismo	N.º de plazas
Tecnologías Energéticas Renovables	CIEMAT	1
Modelización de la Contaminación Atmosférica	CIEMAT	1
Física y astrofísica experimental de altas energías	CIEMAT	1
Metrología de radiaciones ionizantes	CIEMAT	1
Humanidades y Ciencias Sociales	CSIC	1
Biología Molecular, Celular, Estructural y Computacional	CSIC	2
Bases Moleculares de la Enfermedad	CSIC	2
Biología de Organismos y Sistemas Terrestres	CSIC	1
Ciencias de la Tierra y de la Atmósfera	CSIC	1
Ciencias del Mar	CSIC	1
Ciencias Agrarias	CSIC	3
Ciencia y Tecnología de Alimentos	CSIC	1
Ciencia y Tecnologías Físicas	CSIC	2
Ciencia y Tecnología de Materiales	CSIC	2
Ciencia y Tecnologías Químicas	CSIC	2
Astrofísica	IAC	1
Oceanografía, Ecología marina y recursos vivos marinos	IEO	2
Tecnología de Alimentos y Medio Ambiente	INIA	1
Sanidad Animal	INIA	1
Producción y Protección Agrícola y Forestal	INIA	1
Investigación en Salud Pública y Cronicidad	ISCIH	1
Investigación en Biomedicina y Ciencias de la Salud	ISCIH	2
Investigación en Astrobiología	INTA	9
Ciencia y Tecnología en sistemas Aeroespaciales	INTA	2

1.2 Las dos plazas que se convocan por el cupo de reserva para personas con discapacidad corresponde a la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y quienes participen en el proceso selectivo por este cupo, podrán concurrir por cualquiera de las especialidades indicadas para las plazas convocadas para dicha Agencia por el turno general.

Las plazas convocadas por el cupo de reserva para personas con discapacidad serán adjudicadas, de entre aspirantes con discapacidad del citado cupo que hayan aprobado el proceso selectivo, a los/las candidatos/as con las dos mejores puntuaciones finales de entre quienes se hayan presentado en este cupo, con independencia de la especialidad por la que concurren.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, quienes hayan solicitado participar en el proceso selectivo por este cupo y hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por el mismo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general de la misma especialidad por la que hayan participado en el cupo de reserva para personas con discapacidad.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad, se acumularán a las de acceso general en el mismo organismo al que corresponda la plaza convocada por este cupo.

1.3 En el supuesto de que alguna de las plazas quedara desierta, el organismo a que corresponda la misma podrá proponer, al órgano convocante, que dicha plaza se destine a incrementar el número de las inicialmente previstas para especialidad distinta, pero perteneciente al mismo organismo.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I, cuyo objetivo es la valoración de los méritos, competencias y capacidades contenidos en los currículum de las personas solicitantes y la adecuación de los mismos a las características y funciones de la plaza a la que participa.

3. Requisitos de los aspirantes

Para la admisión a la realización del proceso selectivo las personas solicitantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

3.1 Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separado de derecho. Así mismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

3.2 Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor. Se entenderá que un aspirante está en condiciones de obtener el título de doctor cuando hubiera resultado aprobado para dicho grado tras la lectura de la correspondiente tesis doctoral. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

3.4 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.5 Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicios de cualquiera de las Administraciones públicas y de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

4. Requisitos específicos para el acceso por promoción interna

Los/Las aspirantes deberán pertenecer como funcionarios/as de carrera a la Escala de Científicos titulares de los Organismos Públicos de Investigación, en la que deberá haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años. Así mismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.5 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, podrán participar también, en este proceso selectivo, el personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes universitarios al servicio de las

Universidades públicas con una antigüedad de dos años de servicios efectivos en la Escala o Cuerpo de procedencia.

Igualmente, pueden participar en este proceso selectivo el personal investigador contratado como personal laboral fijo por las Universidades públicas, de acuerdo con el artículo 22.3 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, siempre que dispongan de una antigüedad de dos años de servicios efectivos en esa condición de personal laboral fijo.

5. Solicitudes

5.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en el modelo 790 que será facilitado gratuitamente en Internet en la página web (www.060.es).

5.2.–La presentación de solicitudes se realizará por cualquiera de los siguientes medios:

a) Las personas interesadas podrán presentar (con certificado digital) su solicitud a través de internet en el Portal del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la dirección www.minhap.es (Procesos selectivos de empleo público. Inscripción en los procesos selectivos) o del Portal del ciudadano www.060.es (inscripción en pruebas selectivas por Internet)

La presentación de solicitudes por esta vía conllevará igualmente el pago telemático de la tasa de derechos de examen, en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril).

En las solicitudes cumplimentadas por vía telemática la documentación adicional que, de conformidad con lo previsto en el apartados 5.5.1, 5.5.2, 5.5.3 y 5.5.4, deben acompañar, lo podrán hacer anexionándola, en documento pdf, a la solicitud telemática o presentándola directamente en los lugares previstos en la letra siguiente en el formato previsto en los citados apartados.

b) Así mismo, también podrán formalizarse las solicitudes en soporte papel, rellenando e imprimiendo el modelo 790 referido en la base anterior y presentándolo en los Registros Generales del Ministerio de Economía y Competitividad (calle Albacete, 5, 28027 Madrid); del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) (avenida Complutense, 40, 28040 Madrid); de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) (calle Serrano, 117, 28006 Madrid), del Instituto Astrofísica de Canarias (IAC) (calle Vía Láctea, s/n, 38200 La Laguna, Santa Cruz de Tenerife); del Instituto Español de Oceanografía (IEO) (calle Corazón de María, 8, 28002 Madrid); del Instituto Geológico y Minero de España (IGME) (calle Ríos Rosas, 23, 28003 Madrid); del Instituto Nacional de Investigación y Tecnologías Agrarias y Alimentarias (carretera de A Coruña, km 7,5, 28040 Madrid) (INIA), del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) (avenida de Monforte de Lemos, núm. 5, 28029 Madrid), y del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA) (carretera de Ajalvir, s/n, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid), así como en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

En este supuesto el pago de la tasa de derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o, en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

5.3 En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá a la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, del Ministerio de Economía y Competitividad. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del/de la aspirante.

5.4 Solo podrá presentarse una solicitud, en la cual deberá incluirse también una única especialidad y se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo III. La presentación de dos o más solicitudes, la inclusión en una instancia de dos o más especialidades o la falta de reflejo en la misma de una especialidad concreta supondrá la exclusión del aspirante sin que estos errores puedan ser subsanados posteriormente.

5.5 Todas las solicitudes deberán acompañarse en soporte informático (CD-ROM), los siguientes archivos en formatos pdf.:

5.5.1 Currículum vitae del solicitante. Este archivo deberá identificarse con la denominación siguiente: «CV_apellidos y nombre del/de la candidata/a».pdf.

5.5.2 Un resumen de un máximo de 6 páginas (UNE-A4) en el que se expresarán los objetivos científicos que el/la aspirante ha perseguido a lo largo de su carrera investigadora, así como las líneas fundamentales de su investigación futura, con especial énfasis en estas últimas para su valoración de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1.a) del anexo I. Este archivo se deberá identificar con la siguiente denominación: OBJETIVOS_apellidos y nombre del/de la candidata/a.pdf.

5.5.3 Ejemplares de las cinco aportaciones científicas, técnicas o de cualquier otra índole que, a juicio del aspirante, sean las más relevantes de su carrera profesional. Este archivo se deberá identificar con del siguiente modo: APORTACIONES_apellidos y nombre del/de la candidata/a.pdf. En el supuesto de que dichas aportaciones no se pudieran remitir en soporte informático, podrán enviarse los originales o copias de los mismos junto con la solicitud.

5.5.4.—Un resumen de las cinco aportaciones del la base anterior (5.5.3) de un máximo de 3 páginas (UNE-A4), subrayando la relevancia de dichas aportaciones y la contribución personal a las mismas. Este archivo se deberá identificarse con el siguiente nombre: RESUMEN_apellidos y nombre del/de la candidata/a.pdf.

La no presentación del currículum vitae y de la documentación exigida en las bases 5.5.2; 5.5.3 y 5.5.4, en tiempo y forma, supondrá la exclusión del/de la aspirante sin posibilidad de subsanación.

6. Tribunal

6.1 Los Tribunales calificadoros de este proceso selectivo son los que figuran en el anexo II a esta convocatoria.

6.2 Los Tribunales, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velarán por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá a los Tribunales la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

6.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias los Tribunales, en función del Organismo al que se encuentren adscritas las plazas convocadas, tendrán su sede en:

– Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas. Avenida Complutense, 40. 28040 Madrid. Teléfono: 913 46 60 00. Correo electrónico: recursos.humanos@ciemat.es.

– Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, 117, 2006 Madrid. Teléfonos 915 68 18 32; 915 68 18 34 y 915 68 18 35. Correo electrónico sspf@csic.es.

– Instituto Astrofísica de Canarias, calle Vía Láctea, s/n, 38200 La Laguna. Santa Cruz de Tenerife. Teléfonos: 922 60 53 81 y 922 60 52 00. Dirección de correo electrónico: iff@iac.es.

– Instituto Español de Oceanografía. Calle Corazón de María, núm. 8, 28002 Madrid. Teléfono: 913 42 11 48. Dirección de correo electrónico: spersonal@md.ieo.es.

– Instituto Geológico y Minero de España. Calle Ríos Rosas, n.º 23, 28003 Madrid. Teléfonos: 913 49 57 22 y 913 49 57 10. Dirección de correo electrónico: recursos humanos@igme.es.

– Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agrarias y Alimentarias. Carretera de A Coruña, km 7,5, 28040 Madrid. Teléfonos 913 47 37 99 y 913 47 39 77. Correo electrónico secgen@inia.es.

– Instituto de Salud Carlos III. Avenida Monforte de Lemos, núm. 5, 28071 Madrid. Teléfonos 918 22 27 76 y 918 22 27 46. Correo electrónico: personaloposiciones@isciii.es.

– Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA). Carretera de Ajalvir, s/n, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid). Teléfono 91 520 12 27. Correo electrónico: marinent@inta.es.

7. Desarrollo del proceso selectivo

Dentro de cada especialidad, el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente en cada especialidad por el primero de la letra C, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 5 de febrero de 2014 («Boletín Oficial del Estado» número 38, del 13 de febrero).

Toda la información que afecte a la presente convocatoria y al desarrollo del proceso selectivo estará disponible en el portal 060.es.

8. Norma final

Al presente proceso le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 31 de julio de 2014.–El Ministro de Economía y Competitividad, P.D. (Orden 1695/2012, de 27 de julio), el Subsecretario de Economía y Competitividad, Miguel Temboury Redondo.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. El proceso selectivo de las diferentes especialidades consistirá en un concurso de méritos desarrollado en dos fases.

2. La primera fase de concurso, de carácter eliminatorio, que tiene por objeto la comprobación y calificación de los méritos expuestos por los/las aspirantes en su currículum vitae, así como en la documentación aportada.

En esta fase, los Tribunales valorarán, hasta un máximo de 20 puntos, los siguientes méritos de acuerdo con el baremo que se recoge a continuación:

a) Objetivos científicos y/o tecnológicos perseguidos a lo largo de la carrera investigadora, con énfasis en las líneas fundamentales de investigación futura.

La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

b) Las contribuciones científicas y/o tecnológicas realizadas teniendo en cuenta la calidad y repercusión de las mismas. La calificación de este apartado deberá valorar adecuadamente sendos tipos de contribuciones en función de la orientación científica y/o tecnológica de la actividad curricular del/de la aspirante.

Las contribuciones científicas deberán valorarse en forma de trabajos originales de investigación publicados y en la dirección y participación en proyectos de investigación I+D con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales

En el caso de candidatos/as con currículum vitae de perfil tecnológico, se valorará especialmente en ese apartado:

1) Contribuciones tecnológicas realizadas, valorando la calidad y repercusión de patentes licenciadas.

2) Creación de empresas de Base Tecnológica con acuerdos de transferencia de tecnología con los Organismos Públicos de Investigación y con otra entidad relacionada profesionalmente con el aspirante.

3) Participación en contratos y proyectos de I+D con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.

La puntuación máxima de este apartado será de 7,50 puntos.

c) La redacción y publicación de libros, capítulos de libros, monografías, etc., que sean resultado de un trabajo científico y que no hayan sido considerados ni valorados en el apartado anterior. La elaboración de informes científicos y la participación en trabajos e informes de asesoramiento científico y de apoyo tecnológico. Los estudios geológicos, hidrológicos, oceanográficos, energéticos, medioambientales, biosanitarios o de cualquier otra naturaleza científica realizados con fines de investigación. La representación y participación en organismos e instituciones científicas y/o tecnológicas nacionales e internacionales. Trabajos o estancias en centros de investigación nacionales y extranjeros. Participación en congresos científicos y/o tecnológicos, seminarios, cursos. La dirección de tesis doctorales o tesinas. La dirección y formación del personal investigador. La publicación de artículos científicos y/o tecnológicos en revistas de divulgación. Cualquier otro mérito que alegue el aspirante relacionado con la especialidad objeto de la convocatoria.

La puntuación máxima de este apartado será de 6 puntos.

d) El nombramiento oficial y desempeño de puestos de Gestión de I+D en cualquier Organismo Público de Investigación o en otros Organismos Nacionales e Internacionales.

La puntuación máxima de este apartado será de 1 punto.

e) Servicios prestados en la Escala de Científicos titulares de Organismos Públicos de Investigación o en los Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidades públicas y como personal investigador contratado como personal laboral fijo en las Universidades públicas o en los Organismos Públicos de Investigación, de acuerdo con el artículo 22.3 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Este mérito se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, a razón de 0,025 puntos por mes completo de servicios prestados.

f) Por estar desempeñando en el momento de la publicación de la convocatoria un puesto de trabajo en el mismo organismo al que corresponde la especialidad a la que concurre: 1 punto.

Solo se podrán valorar los méritos de los apartados a); b); c); d) y e) que se tuvieran debidamente acreditados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La calificación de los/las aspirantes relativa a los méritos contenidos en los apartados a); b); c); y d) del baremo anterior, se hará mediante deliberación conjunta de los/las miembros de los correspondientes Tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada aspirante de cero a la puntuación máxima señalada en cada apartado. Dicha calificación deberá justificarse individualmente por los/las miembros de los Tribunales mediante formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos antes relacionados. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

La puntuación correspondiente a estos apartados será la media de las puntuaciones asignadas para cada uno de ellos/as por cada uno de los/las miembros del tribunal, excluidas la más alta y la más baja y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y una mínima.

La acreditación de los méritos a que se refiere el apartado 2.e) y f) del baremo, se realizará por las unidades competentes de los Organismos Públicos de Investigación, de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y de las Universidades públicas, que procederán a expedir certificación, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para los méritos del apartado 2.e) y a la fecha de publicación de la convocatoria para los méritos del apartado 2.f).

La puntuación final de cada aspirante en esta primera fase de concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados a); b); c) y d) del baremo, más las puntuaciones correspondientes a los apartados e) y f) del mismo, siendo necesario alcanzar 16 puntos, como mínimo, para pasar a la segunda fase del concurso.

En ningún caso la puntuación obtenida en la primera fase de concurso podrá aplicarse para superar la segunda fase.

3. Para la realización de la segunda fase del concurso, el Tribunal correspondiente a cada especialidad convocará sucesivamente a los/las aspirantes admitidos en la misma que hayan superado la primera fase.

4. Los/Las aspirantes podrán solicitar, con carácter previo, la utilización de los medios audiovisuales que precisen para su exposición.

Quienes no posean la nacionalidad española y sean nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea podrán realizar esta segunda fase del concurso en inglés.

5. La segunda fase del concurso, tiene por objeto comprobar la adecuación de los méritos, competencias y capacidades de los/las aspirantes con las características y funciones de la plaza por la que participa y consistirá en la exposición oral y pública por el/la aspirante, durante un tiempo máximo de 20 minutos, sobre sus objetivos científicos perseguidos en sus investigaciones, las aportaciones científicas y/o tecnológicas realizadas y su repercusión en el ámbito científico y/o tecnológico y su visión acerca del estado actual de las líneas de investigación desarrolladas con énfasis en las líneas fundamentales de la investigación futura a realizar.

Seguidamente, el Tribunal debatirá con el/la aspirante durante un tiempo máximo de 30 minutos, acerca de los conocimientos científicos expuestos y de todos aquellos aspectos que considere relevantes en relación con el tema y se valorará su conocimiento de la especialidad y de las innovaciones y avances científicos que haya experimentado, así como su visión de la evolución del área en el futuro y de las líneas de investigación posibles, según el siguiente baremo:

a) Su conocimiento y visión de la evolución de la especialidad científica o tecnológica (máximo 4 puntos).

b) La contribución del aspirante al avance del conocimiento. El grado de innovación, originalidad y viabilidad de las líneas de investigación a desarrollar (máximo 6 puntos).

Esta segunda fase del concurso tendrá una valoración máxima de 10 puntos.

La calificación de los aspirantes relativa a los méritos contenidos en los diferentes apartados del baremo de esta segunda fase del concurso, se hará mediante deliberación conjunta de los/las miembros de los correspondientes Tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada aspirante de cero a la puntuación máxima señalada en cada apartado.

La puntuación correspondiente en cada apartado será la media de las puntuaciones asignadas por cada uno de los/las miembros del Tribunal, excluidas la puntuación más alta y la más baja, y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y de una mínima.

La puntuación final de cada aspirante en esta segunda fase de concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados de este anexo, siendo necesario alcanzar 5 puntos, como mínimo, para pasar superar esta fase.

6.—La puntuación final del concurso será la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada fase.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación obtenida en la primera fase de concurso.
- 2.º Mayor puntuación obtenida en esa primera fase de concurso en el apartado a), b), c) y d) valorados sucesivamente en el orden indicado.
- 3.º Mayor puntuación obtenida en la segunda fase del concurso en los apartados a) y b) valorados sucesivamente en el orden indicado
- 4.º De persistir el empate el Tribunal resolverá por votación.

7. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal correspondiente, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8. Quienes tengan la condición de funcionarios/as de organismos internacionales estarán exentos/as de la realización de aquellas pruebas o ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el organismo internacional correspondiente.

9. Otras previsiones: Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos especialistas que les asesoren para todas o algunas de las fases del concurso.

ANEXO II

Tribunales calificadoros

Tribunal número 1. *Especialidad: Tecnologías Energéticas Renovables*

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Pilar Ocón Esteban; Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Don Enrique Soria Lascorz; Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIS.

Vocales:

Don Jesús María Arauzo Pérez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Doña María Jesús Martínez Hernández; Escala de Investigador Científico de OPIS.

Don Guillermo de Ignacio Vicens; Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Ramón Gavela González; Escala de Titulados Superiores de OOAA del MINER.

Secretaria: Doña María Pilar Herrasti González; Cuerpo de Catedráticos de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

Doña María Lourdes García Rodríguez; Cuerpo de Catedráticos de la Universidad de Sevilla.

Doña Llanos Mora López; Cuerpo de Profesores titulares de Universidad de la Universidad de Málaga.

Don Juan Adánez Elorza; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Tribunal número 2. *Especialidad: Modelización de la Contaminación Atmosférica*

Tribunal titular:

Presidente: Don Xavier Querol Carceller; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: Doña Yolanda Benito Moreno; Escala de Científicos titulares de OPIS.

Vocales:

Doña María Rosa Soler Duffour; Escala de Profesores titulares de Universidad, Universidad de Barcelona.

Don Agustín García García; Cuerpo de Profesores titulares de Universidad, Universidad de Extremadura.

Don Francisco Valero Rodríguez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña M.^a Encarnación Rodríguez Hurtado; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Roberto San José García; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales:

Doña Guadalupe Ramos Caicedo; Cuerpo de Profesor titulares de Universidad, Universidad de Alcalá de Henares.

Don José María Baldasano Recio; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad Politécnica de Cataluña.

Doña Antonia Yolanda Castro Díez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad de Granada.

Tribunal número 3. *Especialidad: Física y astrofísica experimental de altas energías*

Tribunal titular:

Presidente: Don Marcos Cerrada Canales; Escala de Científicos titulares de OPIS.
Secretaria: Doña M.^a Victoria Fonseca González; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

Doña Carmen García García; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Don Lluís Garrido Beltrán; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad de Barcelona.

Don Fernando Barreiro Alonso; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad Autónoma de Madrid.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña M.^a José García Borge; Escala Profesores de Investigación de OPIS.

Secretario: Don Fernando Arqueros Martínez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

Doña Teresa Rodrigo Anoro; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad de Cantabria.

Don Ignacio Durán Escribano; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad de Santiago de Compostela.

Don Juan Fuster Verdú; Escala Profesores de Investigación de OPIS.

Tribunal número 4. *Especialidad: Metrología de radiaciones ionizantes*

Tribunal titular:

Presidente: Don Francesc Salvat Gavaldá; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad de Barcelona.

Secretaria: Doña M.^a Victoria Fonseca González; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

Don Alejandro Martín Sánchez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad de Extremadura.

Don José Manuel Perlado Martín; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad Politécnica de Madrid.

Doña Margarita Herranz Soler; Cuerpo de Profesores titulares de Universidad, Universidad del País Vasco.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña M.^a José García Borge; Escala Profesores de Investigación de OPIS.
Secretario: Don Fernando Arqueros Martínez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

Don José María Fernández Varea; Cuerpo de Profesores titulares de Universidad, Universidad de Barcelona.

Doña Margarita Chevalier del Río; Cuerpo de Profesores titulares de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Don Luis Quindós Poncela; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad de Cantabria.

Tribunal número 5. *Especialidad: Humanidades y Ciencias Sociales*

Tribunal titular:

Presidenta: Doña M. Asunción Vila Mitjà; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: Doña Marta Irurozqui Victoriano; Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Vocales:

Don Elías Sanz Casado; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad Carlos III.

Doña M. Mercé Viladrich Grau; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad de Barcelona.

Doña M. Magdalena Martínez Almira; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad de Alicante.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Roberto Rodríguez Aramayo; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretario: Don José Luis García Barrientos; Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Vocales:

Don Gualberto Buela Casal; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad de Granada.

Don José Luis García Delgado; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Doña Helena Rodríguez Somolinos; Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Tribunal número 6. *Especialidades: «Biología Molecular, Celular, Estructural y Computacional» y «Bases Moleculares de la Enfermedad»*

Tribunal titular:

Presidenta: Doña M. Ángela Nieto Toledano; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretario: Don Miguel Ángel Peñalva Soto; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Vocales:

Doña María Ángeles Balboa García; Escala de Investigadores Científicos de OPIS.
Don Luis Fernando Casares Fernández; Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Don Francisco Javier Gomis Ruth; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Juan Pedro Bolaños Hernández; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad de Salamanca.

Secretaria: Doña Paloma Martín Sanz; Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Vocales:

Doña Paula Bovolenta Nicolao; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Don Rogelio González Sarmiento; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad de Salamanca.

Doña Gloria del Solar Dongil; Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Tribunal número 7. *Especialidades: «Biología de Organismos y Sistemas Terrestres», «Ciencias de la Tierra y de la Atmósfera» y «Ciencias del Mar»*

Tribunal titular:

Presidente: Don José M. Humberto García Ruiz; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: Doña Annie Machordom Barbé; Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Vocales:

Don Fidel María Echevarría Navas; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad de Cádiz.

Doña M. Paz Martín Esteban, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Don José Antonio Álvarez Salgado; Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Yolanda Fernández Jalvo; Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Secretario: Don Rafael Simó Martorell; Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Vocales:

Don Manuel Julio Nogales Hidalgo; Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Doña Joaquina Álvarez Marrón; Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Don Alejandro Aguilar Vila; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad de Barcelona.

Tribunal número 8. *Especialidad: Ciencias Agrarias*

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Ana Gutiérrez Suárez; Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Secretario: Don Pablo Jesús Zarco Tejada; Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Vocales:

Doña Pilar Cubas Domínguez; Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Doña M. Ángeles Botella Marrero; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad Miguel Hernández.

Don José Antonio Muñoz Cueto; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad de Cádiz.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José Enrique Fernández Luque; Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Secretaria: Doña Marta Santalla Ferradas; Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Vocales:

Doña Paloma Mas Martínez; Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Don Ramón Cristian Gortazar Schmidt; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad de Castilla-La Mancha.

Don Primitivo Caballero Murillo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad Pública de Navarra.

Tribunal número 9. *Especialidad: Ciencia y Tecnología de Alimentos*

Tribunal titular:

Presidenta: Doña M. Yolanda Sanz Herranz; Escala Investigadores Científicos de OPIS.
Secretario: Don Baltasar Mayo Pérez; Escala de Investigadores Científicos de OPIS.
Vocales:

Doña. M. Inmaculada Viñas Almenar; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad de Lleida.

Don Ramón Miguel Aparicio López; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Doña M. Encarnación Gómez Plaza; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad de Murcia.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Rafael Borja Padilla; Escala de Investigadores Científicos de OPIS.
Secretaria: Doña M. Cristina Molina Rosell; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Vocales:

Don Francisco del Rey Iglesias; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad de Salamanca.

Doña Ana María Troncoso González; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad de Sevilla.

Don Fulgencio Saura Calixto; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Tribunal número 10. *Especialidad: Ciencia y Tecnologías Físicas*

Tribunal titular:

Presidente: Don Jordi Font Ferre; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Secretaria: Doña Cristina Manuel Hidalgo; Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Vocales:

Don Juan Ignacio Larruquert Goicoechea; Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Doña M. Teresa Serrano Gotarredona; Escala de Investigadores Científicos de OPIS.
Doña Rosa María Badia Sala; Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Esperanza López Manzanares; Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Secretario: Don Andrés Gadea Raga; Escala de Investigadores Científicos de OPIS.
Vocales:

Don Fernando Moreno Danvila; Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Don José Ignacio Burgos Gil; Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Doña Aurora Nogales Ruiz; Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Tribunal número 11. *Especialidad: Ciencia y Tecnología de Materiales*

Tribunal titular:

Presidenta: Doña M. Pilar Pena Castro; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretario: Don Luis Allan Pérez Maqueda; Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Vocales:

Don José María González Calbet; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Doña Carmen Inés Ballesteros Pérez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad Carlos III.

Doña Oxana Fesenko Morozova; Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Nicolás Lorente Palacios; Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Secretaria: Doña M. Isabel Sánchez de Rojas Gómez; Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Vocales:

Don Mario Nicolás Agraït de la Puente; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad Autónoma de Madrid.

Don Jesús Ángel Blanco Rodríguez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad de Oviedo.

Doña M. Teresa Puig Molina; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Tribunal número 12. *Especialidad: Ciencia y Tecnologías Químicas*

Tribunal titular:

Presidenta: Doña M. Alma Viso Beronda; Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Secretario: Don Antonio López de Lacey; Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Vocales:

Doña María Isabel Suelves Laiglesia; Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Don Pedro José Merino Filella; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad de Zaragoza.

Don Rafael Notario Bueno; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José Luis Chiara Romero; Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Secretaria: Doña Cristina Otero Hernández; Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Vocales:

Doña Esther Lete Expósito; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad del País Vasco.

Don José María González Calbet; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Doña M. Antonia Díez Díaz-Estébanez; Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Tribunal número 13. *Especialidad: Astrofísica*

Tribunal titular:

Presidente: Don Rafael Rebolo López; Escala de Profesor de Investigación de OPIS.

Secretario: Don Fernando Moreno Inertis; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad de La Laguna.

Vocales:

Don Ángeles Díaz Beltrán; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad Autónoma de Madrid.

Don José Manuel Vílchez Medina; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Doña. Margarita Hernanz Carbó; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Evencio Mediavilla Gradolph; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, universidad de La Laguna.

Secretario: Don Jordi Cepa Nogué; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad de La Laguna.

Vocales:

Doña Isabel Márquez Pérez; Escala de Investigadores Científicos de OPIS.
Don Santiago Arribas Mocoroa; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Doña María Rosa Zapatero Osorio; Escala de Investigadores Investigador Científicos de OPIS.

Tribunal número 14. *Especialidad: Oceanografía, Ecología marina y recursos vivos marinos*

Tribunal titular:

Presidente: Don Demetrio de Armas Pérez; Escala de Científicos titulares de OPIS.
Secretaria: Doña Sonsoles González Gil; Escala de Científicos titulares de OPIS.
Vocales:

Don Melchor González Dávila; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Doña Begoña Santos Vázquez; Escala de Científicos titulares de OPIS.

Don Emilio Fernández Suárez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad de Vigo.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Beatriz Reguera Ramírez; Escala de Científicos titulares de OPIS.
Secretario: Don Guillermo de Santiago Fierro; Escala de Científicos titulares de OPIS.
Vocales:

Don Juan Luis Barja Pérez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad de Santiago de Compostela.

Doña María Milagrosa Gómez Cabrera, Cuerpo de Profesores titulares de Universidad, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Gonzalo Lozano Soldevilla; Cuerpo de Profesores titulares de Universidad, Universidad de La Laguna.

Don Luis Rafael Galindo Martín; Cuerpo de Profesores titulares de Universidad, Universidad de La Laguna.

Tribunal número 15. *Especialidad: Tecnología de Alimentos y Medio Ambiente*

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Isabel Cañellas Rey de Viñas; Escala de Científicos titulares de OPIS.

Secretaria: Doña Ángeles Alonso de Blas; Escala de Científicos titulares de OPIS.

Vocales:

Don Miguel Ángel Asensio Pérez; Cuerpo de Catedrático de Universidad, Universidad de Extremadura.

Don Antonio Zapardiel Palenzuela; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

Doña María del Carmen Cartagena Causape; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad Politécnica de Madrid.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Cinta Porte Visa; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Secretario: Don Ricardo Alía Miranda; Escala de Científicos titulares de OPIS.

Vocales:

Doña Carmen Peláez Martínez; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Doña María Dolores Selgas Cortecero; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Don Amadeo Rodríguez Fernández-Alba; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad de Almería.

Tribunal número 16. *Especialidad: Sanidad Animal*

Tribunal titular:

Presidente: Don Víctor Briones Dieste; Cuerpo de Profesores de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria: Doña María Luisa Arias Neira; Escala de Científicos titulares de OPIS.

Vocales:

Don Librado Carrasco Otero; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad de Córdoba.

Doña Margarita del Val Latorre; Escala de Investigadores Científicos de OPIS-CSIC.

Don Santiago Vadillo Machota; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad de Extremadura.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Isabel Cañellas Rey de Viñas; Escala de Científicos titulares de OPIS.

Secretario: Don Luis Silio López; Escala de Científicos titulares de OPIS.

Vocales:

Don Ricardo de la Fuente López; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Doña M.^a Esperanza Gómez-Lucía Duato; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Don Lucas Domínguez Rodríguez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Tribunal número 17. *Especialidad: Producción y Protección Agrícola y Forestal*

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Margarita Medina Fernández-Regatillo; Escala de Científicos titulares de OPIS.

Secretario: Don José Luis Tadeo Lluch; Escala de Científicos titulares de OPIS.

Vocales:

Doña Carmen Bolarin Jiménez; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Doña Elisa Viñuelas Sabdoval; Catedrática de la Universidad Politécnica de Madrid.
Don Roque Rodríguez Soalleiro; Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Vicente Pallás Benet; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: Doña Mercedes Muzquiz Elorrieta; Escala de Científicos titulares de OPIS.
Vocales:

Doña Carmen Gozález Murua; Catedrático de Universidad, Universidad del País Vasco.

Don Rafael Lozano Ruiz; Catedrático de Universidad, Universidad de Almería.

Don Enrique Playan Jubillar; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Tribunal número 18. *Especialidad: «Investigación en Salud Pública y Cronicidad» y «Investigación en Biomedicina y Ciencias de la Salud»*

Tribunal titular:

Presidente: Don Lisardo Boscá Gomar; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: Doña Ascensión Bernal Zamora; Escala de Científicos titulares de OPIS.
Vocales:

Don Fernando Rodríguez Artalejo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad Autónoma de Madrid.

Don Ángel Luis Corbí López; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Doña Lucía Pérez Álvarez; Escala Técnica de Gestión de OO.AA.

Tribunal suplente:

Presidente: Doña Isabel Noguera Zambrano; Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

Secretario: Don Javier Camilo Arias Díaz; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

Don Joaquín Arenas Barbero; Personal Estatutario del Sistema Nacional de Salud Grupo A1.

Don Ernesto García López; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Doña M.^a Aurora Echeita Sarrionandía; Escala de Científicos titulares de OPIS.

Tribunal número 19. *Especialidad: Investigación en Astrobiología*

Tribunal titular:

Presidente: Don Rafael Rodrigo Montero; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: Doña Carmen Galindo Francisco; Cuerpo de Profesores titulares de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

Doña Irma Marín Palma; Cuerpo de Profesores titulares de Universidad, Universidad Autónoma de Madrid.

Don José Miguel Mas Hesse; Escala de Investigadores Científicos de OPIS.
Don Sabino Veintemillas Verdaguer; Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Tribunal Suplente:

Presidente: Don Valentín García Baonza; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria: Doña Carmen Sánchez Contreras; Escala de Científicos titulares de OPIS.

Vocales:

Doña Josefa Antón Botella; Cuerpo de Profesores titulares de Universidad, Universidad de Alicante.

Don David Hochberg; Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Don Benjamín Montesinos Comino; Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Tribunal número 20. *Especialidad: Ciencia y Tecnología en sistemas Aeroespaciales*

Tribunal titular:

Presidente: Don Adolfo Comerón Tejero; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad Politécnica de Barcelona.

Secretaria: Doña Encarnación Serrano Mendoza; Cuerpo de Profesores titulares de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

Don Claudio Aroca Hernández-Ros; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad Politécnica de Madrid.

Don Jesús Martín Pintado; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Doña María Luisa Osete López; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Marco César Maicas Ramos; Cuerpo de Profesores titulares de Universidad, Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Lucas Alados Arboledas; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

Don Miguel Herráiz Sarachaga; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña M.^a Luisa Cancillo Fernández; Cuerpo de Profesores titulares de Universidad, Universidad de Extremadura.

Doña Sagrario Muñoz San Martín; Cuerpo de Profesores titulares de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

ANEXO III

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Economía y Competitividad». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación» y entre paréntesis se consignará el Organismo al que corresponde la especialidad por la que se presenta.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación».

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará la especialidad a la que se concurre (indicar solamente una).

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «P» (Promoción Interna).

En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Economía y Competitividad»

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», no se consignará nada, pues la localidad, lugar, fecha y hora, en el que se celebre la segunda fase de concurso, se comunicará a los aspirantes en la resolución por la que se publica la relación de candidatos que superen la primera fase del concurso.

En el recuadro 21, «Grado de discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se hará constar la titulación que se posee para participar en las pruebas selectivas.

En el recuadro 25, apartado A) del epígrafe «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», los candidatos extranjeros o de otros Estado Miembros de la Unión Europea harán constar el idioma por el que optan para realización del proceso selectivo: «español» o «inglés».

El importe de la tasa por derechos de examen será de 14,80 euros. Para los miembros de familias numerosas de categoría general el importe de la tasa será de 7,40 euros.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2370-49-0200203962 (código IBAN: ES06; código BIC: BBVAESMMXXX) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

La solicitud se dirigirá a la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad.